52-9536-4042-1

San Juan de Pasto, 9 de noviembre de 2023

Señor
ROBERTO RESTREPO ANGARITA
Representante Legal
ELEMENTOS QUIMICOS LTDA

Asunto: Carta Aceptación de Oferta – Proceso Mínima Cuantía MC-NRÑ-CIPLL-0419-2023

Cordial saludo,

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 6, 8 Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015 *comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta* presentada por la empresa ELEMENTOS QUIMICOS LTDA Identificado con el NIT: 860403097 representada legalmente por el señor ROBERTO RESTREPO ANGARITA identificado con C.C. No. 19142683, teniendo en cuenta lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública y las condiciones de la oferta presentada, y con las siguientes generalidades:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">Adquisición de reactivos necesarios para la implementación de los requisitos de la norma ISO/IEC 17025 en el laboratorio de análisis fisicoquímico y microbiológico para la prestación de servicios tecnológicos de la línea ambiental (Agua) en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.</td></tr>
<tr><td colspan="3">CONDICIONES DE EJECUCION:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Valor del Contrato: TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($33.556.454) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Forma de pago: El SENA pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se</td><td>Lugar de ejecución y/o entrega de bienes: El lugar de ejecución del contrato será: Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00. Con entrega en el Almacén del Centro de Formación y con</td></tr>
</table>

acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible. **NOTA:** Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.	la participación del Supervisor del contrato. **PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Pasto – Nariño.
	Plazo: Será de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
Garantía Única: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **Servicio Nacional de Aprendizaje, Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA** una garantía única de las contenidas en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Art 2.2.1.2.3.1.1 Sección 3ra del decreto 1082/2015. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos: • **Cumplimiento del contrato:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. • **Calidad del bien suministrado:** Por una suma equivalente al 20% del valor del contrato con una	**Plazo de otorgamiento de la garantía:** Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación.

vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **Nota 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.** **Nota 2: Las pólizas y su correspondiente soporte de pago deberán ser cargadas por el proponente en la plataforma SECOP II para la posterior revisión y aprobación por parte de la Entidad. No olvidar que cuando se diligencien en la referida plataforma los datos de la póliza se debe escoger la opción contrato de seguro.**	
DATOS DE CONTACTO DEL SENA	
Nombre del Supervisor: Oscar Germán Ramos Ordoñez **Cédula: 79354837** **Correo Electrónico: oramoso@sena.edu.co**	**Cargo:** Dinamizador Sennova. **Teléfono:** 3017986260

Atentamente,

JAIME MARIN FAJARDO DAZA

Firmado digitalmente por JAIME MARIN FAJARDO DAZA
Fecha: 2023.11.10 09:38:21 -05'00'

Jaime Marín Fajardo Daza
Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Proyectó: Natalia Sotelo Gamboa
Contratista Profesional Bienes y Servicios

Vo.Bo.: Ángela Betancourth Pantoja
Abogada CIPLL